

EL INDEPENDIENTE

Los originales que se remitan deberán ir firmados y no se devolverán insertense ó no.

PERIODICO LIBERAL

DIRECTOR.—ALBERTO NUGUE

Toda la correspondencia remitase á la Imprenta de este periódico.

— SUSCRIPCION —
Cuenta: — 2.50 pesetas trimestre.
Fuera de la capital: Trimestre
por pesetas. Pagos adelantados.

Anuncios y Comunicados
precios convencionales.
Número suelto.—25 centimos.

Barcelona.—Corresponsales para anuncios y suscripciones, Roldós y C. Escudillers 30, y Centro de Anuncios y Suscripciones de Cornet y M^a Arolas 5al.

Redaccion y administracion
plaza Independencia, 14, Imprenta.

AÑO IV.

Domingo 1.º de Mayo de 1892—Núm. 351

SE PUBLICA
los Miércoles Viernes y Domingos.

SASTRERIA AMPURDANESA

DE
José Puig Fábregas

Acaba de llegar un grandioso surtido de paños de todas clases, del país y extranjeros para trajes á medida.—Gran surtido de trajes última novedad.

SANTA CLARA, 1.—HUERTAS, 8.—GERONA.

POMADA PANCHO DE SANTA COLOMA DE FARNES

Preparado por el Licenciado en Farmacia Don Leonides Fontdevila, que radicalmente todas las enfermedades de la piel. Se reciben encargos en la Posada del Comercio, calle de Albareda número 5. para todos los asuntos del Sr. Pancho.—Gerona.

Para que todas las clases sociales puedan adquirir tan importante remedio se ha reducido su precio que es una garantía para que ninguna familia carezca de él.

Precio una peseta.

LA FLOR DE LA SABANA DE SEQUAH EL ACEITE DE SEQUAH



Aceite de SEQUAH
MARCA REGISTRADA

SON EL MEJOR
TESORO de las FAMILIAS

CURAN radicalmente las indigestiones, dispepsias, afecciones del hígado y de los riñones, ciática, asma, bronquitis, escrófulas, glándulas dilatadas, úlceras, gota, reumatismo, jaquecas, y limpian la sangre de toda impureza.

Estos remedios combinados, obran rápida y suavemente y pueden tomarse sin cuidado las personas más delicadas.

No contienen ninguna substancia nociva. Los muchos millares de certificados de personas que deben la curación de sus enfermedades á estos dos preparados y los brillantes elogios de varias corporaciones científicas del mundo entero, son el mejor elogio que pueda descarse.



Flor de la Sabana
de SEQUAH

MARCA REGISTRADA

EN CADA FRASCO SE ACOMPAÑA UN PROSPECTO CON INSTRUCCIONES

LOS REMEDIOS DE SEQUAH

SE VENDEN EN LAS BUENAS FARMACIAS
Agentes generales para la venta al por mayor, Cebrian y Compañía Puertaferriosa 18. Barcelona.

Desde Madrid.

28 Abril de 1892.
Sr. Director de EL INDEPENDIENTE.
Un objeto preferente y casi único de todas las conversaciones el veredicto del Jurado en el proceso Ravachol. Han sido condenados él y uno de sus cómplices, en virtud del veredicto á cadena perpetua, y absueltos los demás procesados. Segun los telegramas de los periódicos de la mañana dicen, la opinión pública en París se ha pronunciado en contra del veredicto.

to. Y miradas las cosas imparcialmente, no hay razon para atacar á una institucion que ha dado hasta ahora excelentes resultados, por decision de unos cuantos de sus miembros.

Además, aunque el veredicto no esté ajustado á lo que la opinión exigía, está ajustado al código, que no castiga en Francia con pena de muerte la tentativa de asesinato. Y hay más. Los anarquistas habían amenazado al dueño del restaurant Verez con la destitucion y han realizado la

amenaza. Los Jurados son hombres como los demás; nada tiene de extraño que ante la audacia de los anarquistas hayan sentido algun temor los miembros del Jurado y hayan apreciado causas atenuantes en su veredicto quizá para imposibilitar la ejecucion de la pena de muerte.

Lo que falta en Francia y en todas partes donde está desarrollado el anarquismo, es que la vigilancia de la policia haga innecesarias las decisiones de los Tribunales.

Esto es lo que importa; perseguir á los criminales impidiendo que efectuen sus atentados; y haciéndolo por su propio esfuerzo y por sus propios medios, sin necesidad de confidentes que hacen recaer sobre sí las vidas de los fanáticos ó de los perversos, y así le ha pasado á Mr. Very. Despues de lo ocurrido á este, por falta de vigilancia, no habrá ya quien se atreva á delatar á ningun anarquista, y estos se crecerán y llegarán á hacerse temibles.

Al poder ejecutivo toca prevenir; al poder judicial toca castigar.

Véase lo que pueda ser mas conveniente para la tranquilidad pública. Si castigar delitos ó si prevenirlos para evitar catástrofes como la del restaurant Very.

Los asuntos del interior pierden hoy interés ante la importancia de las cuestiones internacionales que al fin y al cabo, interesa á todo el mundo.

En el Congreso comenzó la discusion del presupuesto de gastos de Gracia y Justicia, y en el Senado se trata de los astilleros del Nervion, que es tambien cuestion palpitante y que reclama mucha atencion por parte del gobierno, puesto que peligran grandes intereses del Estado.—M.

DESDE BARCELONA

29 Abril 1892.

Sr. Director de EL INDEPENDIENTE.
El primero de Mayo.—Ravachol.—Una buena adquisicion.

Cosa singular; hace dos años, que el primero de mayo asustaba á todo el mundo; uno hace que se redujo á algunos vidrios de tramvia rotos; y el actual pasa casi desapercibido. A que se debe, la actual indiferencia si la comparamos con la pasada intranquilidad? Débese, como quiere hacer creer Mañé y Flaquer, á las exelencias del gobierno conservador, ante las debilidades y transacciones de los liberales que entonces éramos poder y que segun dicho periodista carecemos de sentido gubernamental? No, y mil veces nó. El Sr. Mañé padece lamentable equivocacion, al querer equiparar el primero de mayo de 1890, como si dijéramos, el debut de los so-

cialistas y conoce los medios de evitarnos, igual, perfectamente igual que haríamos los liberales, que en aquella época no tuvimos otro remedio que permanecer á la expectativa por algunos dias, para ver lo que daba de sí el moviento. Obrar de este modo, era ser prudente; hacer lo contrario, hubiera sido llamar á las puertas de un conflicto, que hubiera podido traer fatales consecuencias.

Véase ahora la poca razon que le asiste al Sr. Mañé y Flaquer, al comparar estos tiempos con aquellos.

Los obreros por otra parte han debido ver claro el asunto; han debido observar que lo de las huelgas, era trama de ciertas aves de paso pagadas por el oro extranjero para acabar de arruinar nuestra industria. Muchos de ellos, no han podido volver al trabajo desde 1890, por haber cerrado las fábricas varios industriales, por lo que la leccion resulta un poco dura. No es probable pues, que se expongan á nuevos quebrantos.

Supongo á V. enterado del asunto Ravachol, y digo supongo por ser el tema y asunto obligados de todos los diarios del globo.

Es asunto en que ha dominado e instinto de propia conservacion, y por ello no hay quien no esté admirado.

En nuestro concepto, debieran los anarquistas ser declarados fuera del derecho comun de los gentes, y ser perseguidos y castigados en relacion á la monstruosidad del delito.

El Ayuntamiento de esta ciudad, acaba de adquirir la numerosa coleccion zoológica que el Sr. D. Luis Marti Codolar poseia en su torre de Horta. Una verdadera ganga, pues en 30,000 pesetas ha comprado lo que en otras condiciones, y exponiéndose á los peligros de la aclimatacion, le hubiera costado 80,000.

Esta coleccion en la que figuran osos, camellos, avestruces, elefantes y otros mamíferos hasta el número de 50, é infinitas aves de las mas preciosas, será convenientemente aumentada é instalada en el Parque, detras del edificio que debe ser Palacio Real ó sea en el espacio situado entre la jaula de los pájaros y la de los lobos.

Será una curiosidad mas que admirar entre los muchos que el Parque contiene.

E. Abras.

PRECAUCIONES MILITARES.

Además de la circular que tenemos publicada dirigida á los Gobernadores Civiles, hé aquí la que por el ministerio de la Guerra se ha dirigido á los capitanes generales de todos los distritos de la Península:

«Excelentísimo señor: Las atribuciones de las autoridades civiles y militares, los medios que han de emplear para defender los derechos de la sociedad y del Estado cuando éstos se ven amenazados por alteraciones del orden público, y la forma armónica en que deben desarrollarse y entlazarse las facultades de unas y otras segun el curso de los acontecimientos están de antiguo determinados en las leyes de 17 de abril de 1821 y de 23 del mismo mes de 1870 e instrucciones para cumplimiento de ésta de 19 de julio siguiente, en los artículos 21 de la ley provincial de 29 de agosto de 1882, 257 del Código penal común y 237 del de justicia militar y en diversas reales órdenes relativas á tan importante materia, entre otras, la de 17 de enero de 1873 y la de 10 de agosto de 1885.

Suscitadas, no obstante algunas dudas en cuanto á la interpretación de los mencionados textos, y quebrantada sensiblemente la unidad de criterio con que deben aplicarse por todos los llamados á intervenir en tales conflictos, ya para conjurarlos, ya para reprimirlos, conviene precisar en conceptos claros y categóricos la respectiva misión que á dichas autoridades incumbe, como representantes del poder supremo.

A este fin, basta recordar someramente los propósitos del legislador en relacion con el sucesivo desenvolvimiento de los delitos de que se trata, propósitos que, inspirándose en la necesidad de garantizar eficazmente la seguridad de las instituciones, así como la de cosas y personas, no excluye, antes demanda el mútuo y continuo acuerdo, desde los primeros instantes, entre la autoridad civil y la militar, que pueden complementarse fácil y ventajosamente sin menoscabo de la independencia de funciones que á cada cual corresponde.

Hay sobre todo, un periodo, el que llama la ley de prevencion y alarma, en el cual son de exigir, más quizá que en otro alguno, extremado espíritu de concordia y exquisito tacto de parte de ambas autoridades, para evitar á tiempo con sus combinados esfuerzos, las malas consecuencias que pueda originar la preparada hostilidad de los rebeldes ó sediciosos.

Ya en este sentido dijo una de las disposiciones antes citadas, la de agosto de 1885, que si bien toca en primer término á los gobernadores civiles disolver toda manifestacion contraria al orden público, dominar por sí la agitación y restablecer la tranquilidad, sirviéndose para procurarlo del cuerpo armado de seguridad y de la guardia civil, y requiriendo el auxilio y apoyo de las autoridades militar y judicial, no depende, sin embargo exclusivamente y en todos los casos del gobernador la declaracion de insuficiencia de sus medios y la contingente entrega del mando. Esta puede surgir de las necesidades impuestas por los hechos mismos, ora cuando la rebelion ó sedicion se manifieste desde los primeros instantes, ora cuando los amotinados rompan el fuego.

No es posible, por tanto que la autoridad militar permanezca pasiva, ni aun en los comienzos del acto sub-

versivo, siendo, por el contrario, indispensable que adopte por propia iniciativa medios y precauciones encaminadas á favorecer desde luego el buen éxito de una represion enérgica é inmediata, si fuese necesario.

Con este objeto habrá de ocupar de antemano la autoridad militar aquellos puntos que considere mas útiles para dominar en su caso el tumulto, la sedicion ó la rebelion, destinando patrullas á recorrer el recinto ó las inmediaciones de la poblacion y distribuyendo la tropa de que disponga en los puestos ó destacamentos que estime preferentes, atendidas todas las circunstancias.

Cuando los revoltosos no están organizados todavía, ni han ocupado posiciones, conviene principalmente, siempre que fuere preciso, emplear la caballeria, aun dentro de las calles, por la mayor rapidéz de sus movimientos y para impedir que se formen grandes grupos, aprovechando la impresión que produce el ataque y persecucion de los ginetes.

Las personas detenidas serán, no obstante, entregadas á la autoridad civil interin no asuma el mando la militar.

Cuando sea aquélla quien reclame el auxilio de esta, con arreglo á la ley provincial, deberá ante todo enterarla del objeto y sitio donde hay en su concepto, que acudir, y la autoridad militar determinará entonces la fuerza que ha de prestarle, comunicando al que la mande las instrucciones que juzgue procedentes, y encargándole que de cuantas novedades ocurran, al propio tiempo que le dé parte, transmita directamente tambien á la autoridad civil el oportuno conocimiento en obsequio de la brevedad.

Además y por punto general los puestos militares patrullas y fuerzas destacadas aun cuando no esté declarado el estado de guerra ni hayan recibido orden especial acudirán como les permita su particular cometido allí donde se hubiese roto el fuego en auxilio de las fuerzas que sostengan el orden legal ya sean de ejército Guardia civil ó de la policia, dando asimismo inmediato aviso á sus superiores.

Llegado cualquiera de los casos previstos en el art. 13 de la ley de Orden público la autoridad militar declarará el estado de guerra con las formalidades prevenidas y adoptará enérgicamente las disposiciones necesarias para normalizar la situacion en el plazo más corto posible.

Tan pronto como se inicie un alzamiento que tan importante medida reclame, los gobernadores y comandantes militares comandantes de destacamento y de puesto de la Guardia civil y carabineros, darán cuenta directamente á este ministerio por telégrafo, á la vez que lo hagan á la autoridad superior del distrito de todas las novedades que ocurran.

Penetrado V. E. del espíritu de las procedentes indicaciones, gobierno, que tiene plena confianza en su pericia y celo y en la lealtad y valor de las tropas á sus órdenes abriga la convicción de que si llegara á turbarse orden en el territorio de su mando,

será rápida y severamente restablecida haciendo recaer sobre los culpables todo el peso de las leyes.

Lo que de real orden acordada en Consejo de ministros comunica á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1882.

Sr. D. Narciso Heras de Puig.

Palafrugel 29 Abril de 1892.

Muy Sr. mio: por fin ha visto V. que el Iltre. Colegio de Abogados de esa Ciudad no ha podido menos de cercenar, en la considerable suma de *noventa y tres pesetas*, la cuenta de honorarios que, hasta el total de cuatrocientas sesenta y ocho, pretendia V. exigirme, en la parte correspondiente, por sus trabajos hasta dúplica en que cesó el pleito.

Y cuenta que dicha reduccion no la ha hecho solo el Decano del Colegio, asociado de un enemigo de V., y de un fiel servidor que pudiese prestarse á ello, sino la Corporacion en pleno, como exige la Ley de enjuiciamiento civil, diferenciándose de la criminal que en este punto se presta mas á un inesperado *golpe de efecto*, parecido á alguno del que quizis tenga V. noticia.

De todas maneras, comprenderá V. fácilmente la justicia de mi reclamacion y lo injustificado de la dureza de V. cuando echó de su casa á mi hija, al importarle vanamente unos días de espera para pagarle la cuenta; no sin evocar, para obtener aquella consideracion, el valioso título del compañerismo que unió á V. con mi hoy difunto marido (é. p. d.)

Felicito á V. por el noble y levantado criterio en que se han inspirado los Sres. Colegiados, al no consignar honorarios por razon del dictámen pericial que han tenido que emitir con motivo de mi impugnacion de los de V. Tan generoso proceder, reconoce con seguridad, por causas la lógica creencia de que, habiéndosele rebajado á V. la cuenta, iba V. á ser condenado á las costas del incidente (como al parecer se habia venido haciendo siempre hasta ahora en esa Ciudad y en todas partes) y el haber estimado poco digno y decoroso cobrar honorarios de un comprofesor víctima de una *cogida*.

Asi han obrado los compañeros de V., sin curarse de si V. ha seguido igual conducta cuando se le ha presentado ocasion; pues, se susurra que durante el año escaso en que V. ejerció de Decano, un Sr. Colegiado (menos afortunado que V., por habérsele cargado las costas) hubo de ingresar la friolera de *veinte y cinco duros* en la caja del Colegio, en concepto de honorarios por el dictámen que emitieron V. y aquellos otros dos individuos de la Junta de Gobierno, á despecho del voto particular que se les opuso con análogo motivo.

Estoy vacilando entre los abismos de una duda, para terminar esta carta: consta á V. muy bien cuán severos han de ser para consigo mismos los Sres. Letrados al regular sus honorarios, asi como está penetrado del eterno principio de justicia segun el

cual, *quien se expone á los antecedentes, debe sufrir las consecuencias* por excepcion única hasta merecido no ser condenado á las costas, no obstante habérsele cercenado la cuenta, siquiera por no venir justificada racionalmente la partida nada; antes al contrario, el autorinitivo, inapelable y no recurrible reserva á V. el derecho de reclamarla en la via ordinaria. Acato prontamente dicha resolucio: pero, convencida de que no ha de haber uso de la facultad reservada, por el sentido común y su claro criterio, tanto le dicen que no es ni puede justificable la partida de *noventa y tres pesetas por sesiones y trabajos*, supuestos en un negocio sin incidentes de ningun género, no pasó del estado de dúplica hoy, á tenor de la reforma, de tramitarse en juicio de menor cuantía en un negocio cuya cuenta de V. portaba *cuatrocientas sesenta y tres pesetas*, despues de haber incluido ella una partida de diez pesetas por un escrito *pidiendo la union de autos de un documento*, pequeña ya casi no puede ser mas diminuta.

Ahora bien; en consideracion á lo que no es poco, si bien se flexiona, yo iba á rogar á V. por el buen acuerdo de pagar los gastos por mi parte causados, con motivo de haberse obtenido el efecto derecho mio y por sola culpa de V. pues, al fin y á la postre, quien me á pagar los platos rotos, es una pobre viuda que no posee otras riquezas que la moral inapreciable del nombre que me ha legado mi difunto, que fué colega de V. en el ejercicio de la abogacia.

Pero no: renuncio á tal suplicio, pues, á veces conviene echar la culpa por el balcon y me resigno gustoso que la cantidad que me ha tocado pagar en concepto de costas causadas por mi parte y por indebida exigencia de V., la destine V. á la compra de libros para iluminar los confortables salones de los famosos y autorizados Saraos de los *característicos* modales de moda. Asi me cabrá el honor de haber contribuido al bienestar del listo protector del comercio, cuya veneranda *divinidad* no en vano colocaron los gentiles entre el firmamento Marte y el gran Jove, para medir la inmensidad de los siglos por el tiempo rasero.

Sin mas de particular y hasta que tenga algun otro pleito que comunique la direccion á V. se reitera de V. la mayor consideracion, atenta S. q. s. m. b.—*Joaquina Quintana de Monserrat*.

Gacetilla General

Los acaparadores están costando á Gerona un ojo de la cara, y muy miope de inteligencia quien, poco que medite, no se fije en ello.

Colócanse donde les conviene en el Mercado, cosa que debiera prohibirse, dán el santo y seña á las payesas, precio en que estiman los huevos, gallinas etc. y, ya tenemos el precio del Mercado al precio que ellos quieren y algo mas subido para el consumidor.

No queremos alargar mas la cantinela; hay que adoptar providencias para que o lo no suceda á vistas del pobre comprador que, dado el escaso jornal que se dá al trabajador y dada la mísera situacion del pobre industrial, que apenas alcanza para las contribuciones, es de efectos desastrosos para la salud de todos, pues que no hay quien no luche ya para la existencia mil veces mas que en otras épocas.

De desear es que el Sr. Alcalde arroje del mercado lo que debe arrojarse, porque si bien la libertad comercial puede apoyar determinados actos de transaccion, ésta está sujeta tambien á determinadas leyes, como todos los actos de la vida cuando rebasa ciertos límites.

Gerona, en nuestro concepto, no puede continuar pagando lo que paga ni como contribuciones ni como puer-tas, ni como comestibles, y solo falta lo que lamentamos para que pidamos que, quien pueda, contribuya á la equidad que tanto exigen todas las clases de la sociedad.

—Dicen de Paris que ha sido detenido un anarquista llamado Francisco Francis. Créese que es autor ó cómplice de la explosion ocurrida en el restaurant Véry.

—Don Salvio Camós, conocido pintor que ha montado un almacen de papel pintado en la Calle de Ciudadanos, nos enseñó ayer un libro de muestras donde vimos reunido el gusto y la economia en grande escala.

Se hace preciso verlo para creerlo. Tambien nos demostró no haber quien pueda competir en baratura y riqueza de dibujos en Transparentes, teniendo al efecto expuesto uno cuyo precio no excede de 4 pesetas.

—En el sorteo de la Loteria verificado en Madrid, ha caído el premio mayor en Málaga el número 19.527, el segundo en Granada el número 6.867 y el tercero en Barcelona al número 24.000; habiendo salido además premiados los números 21.910, 24.730 11.039, 13.969, 23.525 (Barcelona), 12, 491 (Sans), 8, 125, 24, 040 (Barcelona), 3, 035 (Barcelona) 24.701 (Gerona.)

—Durante la quincena que acaba de transcurrir han sido decomisados por insolubles:

6 kilos carne de buey; 15 id. de cerdo; 8 id. de despojos; 5 de judias; 12 de higos; 3 de conejo; y 24 cerones de naranjas.

—Han quedado detenidos en Calonge dos individuos, jóvenes y solteros, confesos de haber sido los autores de un robo de Camisas en la casa de D. Felix Rivet de dicha poblacion.

—Por orden de la Direccion general del Tesoro público, se ha ordenado se abra el pago á las clases activas el día 3 del actual.

¿Porqué no, el día primero?
¿Será debida la demora á algun temor?

—El colono Jaime Guisó, que habita la finca sita en la calle de la Rutllan, 13, varias son las reclamaciones hechas á los municipales, para que por quien corresponda se prohiba el que los mendigos que transitan por nuestra ciudad se hospeden dentro de los cobertizos de dicha finca cuyo ravémen pesa sobre el reclamante

de abuso tal. ¿Tiene noticia de ello nuestro Ecmo. Ayuntamiento?
—El telégrafo nos ha adelantado la noticia de que en la sesion del Congreso, el Marqués de la Corzana ha pedido una nota de todas las fábricas de tejidos de lana que existen en nuestra Cataluña.

—Ayer se pasó por un tiempo es travagante. Ratos de sol y calor; momentos de molesta lluvia y frio; parecia como que presentia el espíritu de algunos que el día de hoy han de sentir los efectos de sus dudas por el primero de mayo, sin tener en cuenta que en España no debe tener mas trascendencia que el á que puede obligar la solidaridad, como una de las precisas condiciones de todo federado

En España, contadas las fiestas y santos que cada familia celebra, no hay quien no esté legalmente dentro los tres *ochos* que están reclamando países que van detrás nuestro en las prácticas de libertad y disfrute de derechos, por mas que están creyendo y predicando lo contrario.

Nuestros gobiernos, preocupados por el planteamiento de las doctrinas democráticas hasta hoy, estudian proporcionar mañana la reforma económica, estudio basado sobre la historia de las necesidades de los pueblos, cosa que, de lograrse un nivelamiento paulatino podría alcanzarse, dado nuestro carácter y nuestro clima que España fuera envidia de extranjeros y pudiera borrar ese primero demayo en el sentido que lo estampa el Calendario socialista.

Asi pues, armonícense algunos extremos y nuestra patria podrá ser espejo de sensatéz y cordura, envidia de Europa, cosa á que pueden aspirar cuantos confian en las ventajas de una evolucion sábiamente aconsejada

—Háblase de la próxima aparicion de un periódico satírico.

Los Sres. Concejales que votaron lo que nosotros llamamos voto de censura al Sr. Alcalde, saben algo sobre el particular?

OTRO INVENTO DE EDISON

El Speaker publica el resumen de una entrevista celebrada por M. Edison y M. Bigelow, en la que el gran inventor americano, aludiendo á la posibilidad de una guerra rusa alemana, se expresó de esta manera:

—«No se me alcanza el por qué los Gobiernos pierden su tiempo en ensayar procedimientos de destruccion costosos é inaplicables. Si yo fuera el Emperador de Alemania me preocuparia bien poco de mis rencillas con el Czar.

—¿Como es eso?—pregunto M. Bigelow.

—Es que he perfeccionado recientemente una pequeña combinacion gracias á la cual un buque puede dirigirse automáticamente por medio de la brujula.

El principio no puede ser mas sencillo: pongo la proa de la nave en la direccion que deseo camine con la brújula; á cada lado de este coloco un regulador eléctrico muy sensible, de manera que á cada desviacion del buque á derecha ó á izquierda, la desviacion de la aguja de la brújula influya sobre el aparejo eléctrico de

derecha ó de izquierda el cual á su vez comunica con el mecanismo encargado de dirigir la nave y colocado de tal manera que hace que el buque recobre inmediatamente su buena direccion. Esta combinacion puede adaptarse á todos los modelos de torpederos.

Mas se puede aplicar tambien á la direccion de proyectiles á través de los aires.

Yo no hablo de globos ni de máquinas voladoras en la acepcion que se da habitualmente á estos terminos: yo no tengo confianza alguna en un aparato que se entrega á merced de los vientos.

Se ha dicho que las máquinas para volar beben copiar la naturaleza: imitar los movimientos de las aves, de los peces y que se yo qué más. ¡Pero ved mi fonógrafo! ¿es otra cosa que una placa de metal blanco?

La máquina de volar que yo concibo es lanzada al espacio con un ángulo dado, no importa cuál; va provista de un motor eléctrico que la dirige por medio de volantes á una distancia determinada: yo supongo á 50 millas de aquí; las experiencias que he hecho me autorizan para creer que puedo cargar esta máquina con 500 libras de materias explosibles y lanzar desde aquí sobre cualquier punto que me plazca.

Naturalmente, he de tener en cuenta el estado de la atmósfera, como los artilleros; pero mis experiencias me prueban que puedo llegar á triunfar con seguridad de la mayor parte de las dificultades.

—Por ejemplo—dijo entonces M. Cigelow—suponed que tenéis á Nueva York por objetivo.

—Nueva York está á 13 millas del sitio en que nos hallamos. Yo me comprometo á dejar caer desde aquí no importa qué cantidad de dinamita en el interior de esa ciudad.

En este momento cuanto el reporter de esta extraña conversacion brillaron los ojos de M. Edison, que exclamó:

—Yo quisiera que tuviera una guerra para poder desenvolver prácticamente este ensueño. Yo tengo á mano y podría realizar contratos con millares de fabricantes que me procurarian en pocos días todo lo necesario.

—Pero ¿qué haria usted si fuera el Emperador de Alemania?

—Nada antes de que la guerra estuviera declarada: yo guardaría mi secreto. Y a un, una vez declarada la guerra nadie podria conocer mis designios, porque todos los mecánicos del país pondrian manos á la obra para fabricar tal parte de mis máquinas; pero éstas no serian montadas más que en los arsenales militares. Tan

pronto como estuvieran dispuestas, serian lanzadas sobre las fuerzas enemigas y caerian sobre ellas como una lluvia de dinamita, y de nada serviria tirar contra ellas, por que al caer destruirian á los que las hubieran hecho descender.»

SANTO DE HOY.
S. Peregrin y S. Orencio.

Cuarenta Horas.—Desde el 24 al dia 30 estaran en la iglesia de San Lucas.

ANUNCIOS.

Chinchés. Por mas que las haya en 6 horas se hacen desaparecer de cualquier habitacion esté ó no amueblada. Precios de venta: Dosis para un cuarto pequeño 2'50 pts. id. id. id. id. con alcoba 4 pts. A las dosis acompañan las instrucciones para su uso. En esta Imprenta se toma nota de los encargos que serán servidos todos los sábados.

CURACION Instantánea del dolor de cabeza, neuralgia, jaqueca ó migraña y dolor de muelas con el elixir «Consuelo». De venta en la Farmacia del Dr. Perez 10 reales frasco. En el frasco las instrucciones.

LA VIRUELA

Curación rápida y segura con las **Pildoras de Ochoa** Ofrecen la ventaja que tomándolas desde los primeros dia no quedan hoyos en la cara.

LA EPILEPSIA

Ó **ACCIDENTES NERVIOSOS** Y todas las afecciones nerviosas general se curan con las **Pastillas de Ochoa.**

LA ERISPELA

Tratada con las mismas pildoras en res dias queda curada.

PROSPECTOS GRATIS
Du que de Alba, 3 M

OJO PANADEROS. — Se vende la Panaderia americana, Subida al Puente de piedra, Isabel II) núm. 9. Su dueño la vende (or enfermedad. En la misma darán prazon.

LIMPIEZA SIN RIVAL
!!! LO VIEJO SE VUELVE NUEVO !!!



PASTA BROCKE
(Marca MONO)

!!! HACE EL TRABAJO DE UN DIA EN UNA HORA !!!
Este maravilloso producto es indispensable para limpiar, fregar, frotar y pulir metales, mármol, puertas, ventanas, hules, barro, espejos, suelos, utensilios de cocina y demás objetos de toda casa, tienda, almacén ó buque. Limpia las manos grasientas ó manchadas. De venta: en todas las Droguerías

Imprenta=NUGUÉ=Gerona.

GRATIS el gran CATÁLOGO ILUSTRADO de aparatos y accesorios para la Fotografía.
GRATIS Lecciones de Fotografía á todo comprador.
GRATIS Un número de la Revista Fotográfica periódico ilustrado que publica la Casa.
GRATIS y á disposición de los clientes, el laboratorio especial instalado para los aficionados



♦ **AMPLIACIONES** ♦ **TRABAJOS FOTOGRAFICOS**
RETOQUES ♦ **TIRAJES**
Casa especial para los aficionados y la mejor surtida de toda España
DEPÓSITO UNIVERSAL DE APARATOS FOTOGRAFICOS **TELÉFONO 1391**
34, calle Fernando VII, ent.º **BARCELONA**

4

SABIDO ES YA DE TODO EL MUNDO QUE LAS AGUAS DE CARABAÑA

Son Purgantes, Depurativas, Antibiliosas, Antiherpéticas y Anti-escrofulosas, etc., etc.

Que no irritan nunca, y que ninguna de las de su clase producen sus efectos ni da sus resultados

Propietario
MRUBERTO J. CHAVARRI.

Pidanse como únicas en todas las farmacias y droguerías. No confundirlas.

Depósito general
3-CALLE DE AYCOCHA

¡MUY IMPORTANTISIMO!

Las personas honradas y laboriosas que quieran explotar un artículo de nuevo invento, privilegiado y de primera necesidad en la vida, recibirán inmediatamente instrucciones detalladas y condiciones de explotación con solo indicar sus señas con exactitud y claridad.

Para empezar a emprender esta industria solo se precisa poseer en metálico la insignificante cantidad de 520 rs. y que con este capital y trabajando el artículo de referencia, podrá obtenerse un beneficio mensual de 1.170 reales, esto estamos dispuesto a probarlo.

Para adquirir estos datos hay que dirigirse, acompañando un sello para la contestación, á D. Segundo Garcia Montejo, provincia de Guipúzcoa Irún.

Entierros

Funerales.

LA NEOTAFIA

18. CORT-REAL 18.

SE VELAN Y VISTEN DIFUNTOS

¡FAMILIAS! En la desgracia no presteis oído á las personas que os aconsejen tal ó cual otra casa, sino acudid directamente á este gran establecimiento funerario donde hallareis extraordinaria baratura en toda clase de servicios, ENCARGOS Á CUALQUIER HORA DE DIA Y NOCHE.

ENFERMEDADES DE LA BOCA

PASTILLAS NIELK

EFICACES CONTRA LAS

Anginas, Crup, Ronquera, Fetidez, del Aliento é
Inflamaciones de la garganta.

Las PASTILLAS NIELK calman la irritación producida por el excesivo uso del tabaco, y son indispensables á las personas que hacen sufrir á su garganta un trabajo fatigoso, especialmente los oradores y cantantes.—Para evitar imitaciones y falsificaciones exija en las cajas el sello de la SOCIEDAD FARMACÉUTICA ESPAÑOLA, G. FORMIGERA Y C.ª, BARCELONA, impreso en tinta roja.—Al por menor, en las principales farmacias.

CASA DE CURACIÓN

PARA LAS ENFERMEDADES DE LOS OJOS

DEL

DR. M. MENACHO

Calle de Fortuny n.º 3, Barcelona

Este establecimiento destinado á las personas que deben ser operadas, hay dispuestas habitaciones, con toda asistencia.

CONSULTA PARTICULAR—CALLE DEL CARMEN. 30, PRAL.

En la Imprenta de este periódico se hacen toda clase de impresos á precios muy ventajosos.

SERVICIOS

DE LA

COMPANIA TRASATLANTICA

DE BARELOA

Linea de las Antillas, New-York y Veracruz.

Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico. Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

Linea de Bolón.

Combinación para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio á Cuba y Méjico con trasbordo en Puerto Rico.

Un viaje mensual saliendo de Vigo el 15, para Puerto Rico, Costa-Firme y Colon.

Linea de Filipinas.

Extension á Ilo-ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina y Japón.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 10 de Enero de 1890.

Linea de Buenos-Aires.

Un viaje cada mes para Montevideo y Buenos-Aires, saliendo de Cádiz á partir desde el primero de Enero de 1890.

Linea de Fernando Póo.

Con escalas en las Palmas, Rio de Oro, Dakar y Monrovia.

Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

Servicios de Africa.

Linea de Marruecos.—Un viaje mensual de Barcelona á Mogador con escala en Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca y Marrakech.

SERVICIO DE TÁNGER.—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajes á Compañía de alojamiento muy cómodo, trato muy esmerado, como ha acreditado en su largo servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques

VALE MILLONES

El ser llamadas Aguas de VICHY CATALAN por R. O. de 15 de Julio 1891 las del Puig de las Animas de Caldas de Malavella es en virtud de haber probado CURAN las enfermedades del

estómago, hígado, bazo, y matriz, mejor que lo hacen sus similares extranjeras, atestiguándolo emirencias médicas.

Pidanse las aguas del VICHY CATALAN en Farmacias, grandes Droguerías, y Depósitos de aguas minerales.

Su precio, en Caldas, 15 pesetas una caja de 25 botellas.

Los pedidos á Forest y Compañía en Comandita, Gerona.

REPRESENTANTE por Cádiz Luña Doctor Fábregas, Farmacéutico, Gracia.

IMPORTANTE.

Ocurre á veces que, aquellas personas que tienen que reclamar créditos, no hacen por las muchas molestias que origina y por los innumerables pagos que antes del cobro tienen que verificar.

Con el fin de favorecer los intereses de los acreedores que, persuadidos de esto, no se atreven á hacer efectivos sus créditos, se ha creado en Madrid un CENTRO DE RECLAMACIONES dirigido por el antiguo agente Don Mauricio San Martin, quien mediante una participacion en el negocio ó un módico tanto por ciento, gestiona toda clase de asuntos, judiciales extrajudiciales, administrativos, exhortos etc. encargándose de adelantar los pagos que ocurran.

Para detalles y demás, dirigirse á Don Mauricio San Martin, Glorieta de Bilbao. n.º 5-1.—MADRID.